**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS EJECUTADAS POR MEDIO DEL EMPRÉSTITO DENTRO DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL,** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

II.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número 37 **celebrada el día 5 cinco de diciembre del 2019**, en el **punto número 4 cuatro** del orden del día, se autorizó Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de $**49’324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los rubros de inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio, donde autorizo la ejecución de diversas obras, entre ellas **REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN” y REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL**

III.- Que en Sesión del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 11 de marzo del año 2020, con fundamento a lo dispuesto por los artículos fracción II, punto 1 y 2 del artículo 43, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprobó la procedencia para el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, y en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se instruyo para que el Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, integrarán los expedientes unitarios de obra pública.

IV.- Por lo que la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, llevaron a cabo dicho proceso, dando inicio con la entrega de las invitaciones, así como la publicación de las bases desde el día 17 de marzo del presente año. Se realizó la Visita al lugar de la Obra, el día 19 de marzo del mismo año, y la Junta de Aclaraciones el mismo día. También se realizó la presentación y apertura de proposiciones el día 24 de marzo del año en curso, contando con la presencia Lic. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO en su carácter del titular del Órgano Interno de Control Municipal, durante todo el proceso.

V.- Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio del mismo, por parte de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con elobjeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación y análisis de las proposiciones presentadas, emitiendo para tal efecto fallo con los razonamientos técnicos-jurídicos de evaluación utilizados, y el mismo fue aprobado por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión celebrada el día 27 de marzo del año 2020,**  del cual se autorizo la contratación de la obras.

De dicha sesión resulto dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera integra, para conocimiento de este pleno:

***DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,*** *QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DENOMINADAS****: REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN”*** *ubicada en Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra* ***DOP/BANOBRAS/15/2020****;* ***REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL,*** *En la Av. Cristóbal Colon, entre las calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco****,*** *bajo el número de obra* ***DOP/BANOBRAS/16/2020****, con Recursos Municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020.*

*De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1°, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes:*

***ANTECEDENTES:***

***I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de conformidad a la Ley.*

***II.-*** *Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones.*

***III.-****Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 37 celebrada el día 05 de Diciembre del 2019, punto 04 del orden del día, se autorizo al Municipio de Zapotlán el Grande a:*

1. *Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de $****49’324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)****, Para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los siguientes rubros en inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio.*
2. *A afectar como fuente de pago del financiamiento, un porcentaje necesario y suficiente de los derechos y las cantidades presentes y futuras que deriven del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente; y*
3. *Celebrar todos los actos jurídicos necesarios, previos o posteriores para llevar a cabo la formalización del o los contratos de apertura de crédito.*

*Así mismo como la suscripción del Convenio de Adhesión al Contrato de Fideicomiso número F/3087(FIDECOMISO MAESTRO MUNICIPAL), que suscriben por una parte como fideicomitente por adhesión, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por otra parte el BANCO MONEX, S.A, institución de Banca múltiple Monex grupo financiero , fiduciario del fideicomiso F/3087, derivado del contrato de apertura de crédito, que tiene como objetivo que el Municipio se adhiere al Fideicomiso con el carácter de fideicomitente, para que en lo sucesivo sea considerado como “Fideicomitente Adherente” y transmite expresa e irrevocablemente a favor del Fiduciario con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y sin reserva ni limitación alguna, como fuente de pago del Financiamiento, el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente.*

***IV.-*** *Por lo que derivado de los instrumentos jurídicos anteriores es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo* ***(BANOBRAS)*** *y el Municipio de Zapotlán el Grande, se lleven acabo mediante la ejecución de diversas obras entre ellas las denominadas* ***REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN”,*** *bajo el número de* ***Obra DOP/BANOBRAS/15/2020,*** *con techo presupuestal de* ***$8,600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N); REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL*** *bajo el número de* ***Obra DOP/BANOBRAS/16/2020,*** *con techo presupuestal de* ***$8, 413,387.58 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N),*** *Techos financieros de cada obra que no rebasa el monto señalado por el* ***articulo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios*** *para aplicar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de* ***CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO*** *siendo la cantidad de $****8, 688,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N),*** *debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la* ***Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios*** *y el Reglamento de la Ley en cita, así como el Reglamento de Obras Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, artículo 11, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos.*

***V–*** *Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos* ***43 punto uno, y 91*** *de la* ***Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios****, , y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo* ***(BANOBRAS)*** *para la aplicación de dicho recurso.*

***VI. –*** *Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo* ***(BANOBRAS),*** *debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada* ***Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento de la Ley en cita****, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos.*

***VII.-*** *Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 11 once de Marzo del año 2020 dos mil veinte, se aprobó la procedencia de Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública.*

***VIII.-*** *De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 11 once de Marzo del año 2020 dos mil veinte, siendo así como la publicación de las bases desde el día 17 Diecisiete de Marzo del presente año.*

*Se realizaron las respectivas* ***Visitas al lugar de las Obras****, durante el día 19 Diecinueve de Marzo del 2020 dos mil veinte, así como las* ***Juntas de Aclaraciones*** *respectivamente el 19 Diecinueve de Marzo del año en curso. Así mismo se realizaron los* ***Actos de presentación y apertura de proposiciones*** *el día 24 Veinticuatro de Marzo del año 2020, contando con la presencia del Lic. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO en su carácter del titular del Órgano Interno de Control Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas.*

***IX.-*** *Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el**objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado de los dictámenes de fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentan para su aprobación al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada:*

***1.- REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN”,*** *bajo el número de* ***Obra DOP/BANOBRAS/15/2020;”,*** *ubicada en Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con el techo financiero de* ***$8,600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N),*** *bajo el siguiente procedimiento de evaluación:*

*De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas:*

* ***ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS***
* ***ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA***
* ***ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL***
* ***ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA***
* ***MANUEL MEJIA VALENCIA.***

*Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas****,*** *constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales* ***10, 86 y 87*** *de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***LICITADOR O CONCURSANTE*** | ***MONTO DE PROPUESTA*** | *PLAZO DE EJECUCIÓN* | *OBSERVACIONES* |
| ***ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS*** | *$ 8,737,670.97 IVA INCLUIDO* | *91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES* | *SIN RESUMEN DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS (DOC. PE.5) Y REBASA EL TECHO FINANCIERO*  |
| ***ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA*** | *$7,801,136.05 IVA INCLUIDO* | *91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES* | *SIN RESUMEN DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS (DOC. PE.5)* |
| ***ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL*** | *$ 8,589,189.42 IVA INCLUIDO* | *91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES*  | *NINGUNA* |
| ***ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA*** | *$8,818,966.16 IVA INCLUIDO*  | *91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES* | *REBASA EL TECHO FINANCIERO*  |
| ***MANUEL MEJIA VALENCIA*** | *$9,106,804.47 IVA INCLUIDO.* | *91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES* | *REBASA EL TECHO FINANCIERO*  |

*Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas.*

*Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron* ***los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados****, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada.*

*Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente:*

**

*Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación en en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en la siguiente tabla anexa.*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

**

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública.*

*En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra:* ***“REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN”,*** *en los términos y montos siguientes,**al contratista:* ***ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL,*** *se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de*  ***$8´589,189.42 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.***

*La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue* ***APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes****, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio* ***0239/2020*** *y celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del año 2020 dos mil veinte en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del* ***ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR***  *en su carácter de* ***DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS****,* ***MTRA.******CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO****, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el* ***MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN****, el* ***LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO****, en su carácter de Contralor Municipal;* ***LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES,*** *en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; el* ***ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ****, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el* ***ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR,*** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco;* ***ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS*** *Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco.*

***2.- REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL,*** *En la Av. Cristóbal Colon, entre las calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco****,*** *bajo el número de obra* ***DOP/BANOBRAS/16/2020****, derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con el techo financiero de* ***$8, 413,387.58 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N),*** *bajo el siguiente procedimiento de evaluación:*

*De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas:*

* ***CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V***
* ***CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.***
* ***PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.***
* ***CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.***
* ***DCONCREFOCC, S.A DE C.V.***

*Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas****,*** *constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales* ***10, 86 y 87*** *de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***LICITADOR O CONCURSANTE*** | ***MONTO DE PROPUESTA*** | *PLAZO DE EJECUCIÓN* | *OBSERVACIONES* |
| ***CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V*** | ***$8,399,862.34 IVA INCLUIDO*** | ***91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES*** | ***NINGUNA***  |
| ***CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V.*** | ***$8,401,518.19 IVA INCLUIDO*** | ***91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES*** | ***NINGUNA*** |
| ***PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V*** | ***$8,394,235.08 IVA INCLUIDO*** | ***91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES***  | ***NINGUNA*** |
| ***CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.*** | ***$8,404,385.21 IVA INCLUIDO*** | ***91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES*** | ***PRESENTA LA OPINION DE CUMPLIMIENTO VENCIDA Y EL REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTA 2019*** |
| ***DCONCREFOCC, S.A DE C.V.*** | ***NO PRESENTO*** | ***91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES*** | ***NO PRESENTO PROPOSICIÓN***  |

*Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas.*

*Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron* ***los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados****, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada.*

*Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente:*

*------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

**

*Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación en en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en la siguiente tabla anexa.*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

**

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública.*

*En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra:* ***REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL,*** *en los términos y montos siguientes,**al contratista:* ***PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V,*** *se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de* ***$8´394,235.08 (OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.***

*La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue* ***APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes****, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio* ***0239/2020*** *y celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del año 2020 dos mil veinte en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del* ***ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR***  *en su carácter de* ***DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS****,* ***MTRA.******CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO****, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el* ***MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN****, el* ***LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO****, en su carácter de Contralor Municipal;* ***LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES,*** *en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; el* ***ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ****, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el* ***ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR,*** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco;* ***ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS*** *Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco.*

***CONSIDERANDO:*** *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

***RESOLUTIVOS: PRIMERO.****- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como los dictámenes de fallos emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.* ***SEGUNDO.-*** *Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.* ***TERCERO****.- Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas****,*** *con los contratistas propuestos y designados.* ***CUARTO.-*** *Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos.* ***QUINTO.****- Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.* ***SEXTO.****-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.*

ATENTAMENTE, “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, *“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA”,* CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 de Marzo del 2020, *C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco* *MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, Contralor Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Director de Obras Públicas, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierras, ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco*, *ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.*

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.**- Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo y por ser las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, obteniendo por consecuencia el mayor puntaje en su evaluación se declara procedente la adjudicación de las obras, con los montos y a los contratistas siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **CONTRATISTA GANADOR** | **MONTO ADJUDICADO** |
| “REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN” | ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL | **$8´589,189.42**(OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) CON IVA INCLUIDO. |
| “REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL” | PROCAYTO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, | **$8´394,235.08**(OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N) CON IVA INCLUIDO |

**SEGUNDO.**- Se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.

**TERCERO**.- Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

**CUARTO**.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos.

**QUINTO**.- Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEXTO.**-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. MARZO 30 DE 2020.**

*2020 Año Municipal de las enfermeras”*

***“2020 Año del 150 Aniversario del natalicio del Científico José María Arreola Mendoza***

**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**

Regidor Presidente de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra

C.c.p. Archivo

MLM/abzc